

## **CONVOCATORIA DEL I CONCURSO DE LA MEJOR PALMERA DE MANTEQUILLA DE ESPAÑA**

El Ayuntamiento de Huesca, con el propósito de contribuir al desarrollo turístico y comercial y con el objetivo de promocionar la ciudad y su gastronomía, convoca el I Concurso de la Mejor Palmera de Mantequilla de España, en el marco de las actividades de promoción y dinamización de la Feria “Huesca es Dulce”.

A través del concurso se trata de destacar y valorar la elaboración tradicional de la palmera de hojaldre de mantequilla, una receta con una larga historia y tradición en la repostería.

### **1. OBJETIVO**

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el premio a la mejor palmera de mantequilla de España en su primera edición, así como establecer las normas que rigen el procedimiento de su concesión, de conformidad con lo dispuesto en Disposición Adicional Primera de la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes.

Estas bases serán publicadas en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la citada norma.

### **2. PARTICIPANTES**

2.1. Pueden participar en este concurso todos los establecimientos de pastelería, panadería y afines con obrador para la producción y elaboración propia ubicados en España que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener licencia de actividad vigente.
- b) Estar asociadas a algún gremio de España del sector pastelero.
- c) Contar con al menos un año de antigüedad en el ejercicio de su actividad.
- d) No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias de inhabilitación a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social; así como en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

2.2. Cada participante solo podrá representar a una pastelería candidata, quedando expresamente prohibido participar en representación de dos o más empresas.

2.3. El participante que resulte ganador deberá acreditar el cumplimiento de estos requisitos, dentro del plazo señalado al efecto en la correspondiente resolución y con carácter previo a la entrega del premio.

2.4. El incumplimiento de las normas establecidas en estas bases por parte de cualquiera de los participantes supondrá la inmediata exclusión del concurso.

### **3. INSCRIPCIONES**

3.1. Todas las pastelerías/panaderías que deseen participar en el I Concurso de la Mejor Palmera de Mantequilla de España deberán inscribirse a través de alguno de los siguientes medios:

a) Rellenando la solicitud de participación disponible en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca.

b) Remitiendo la solicitud de participación, según modelo anexo a esta convocatoria, a través de correo electrónico a [huescaesdulce@huesca.es](mailto:huescaesdulce@huesca.es).

3.2. El plazo de presentación: las solicitudes de participación se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Huesca hasta las 14 horas del día 9 de octubre de 2025.

3.3. Una vez confirmada su participación, se deberán entregar las palmeras dentro de las fechas y horarios establecidos en el apartado siguiente.

### **4. CONDICIONES DE ELABORACIÓN, PRESENTACION Y ENTREGA**

#### **4.1. Elaboración:**

- Las palmeras deberán estar elaboradas con mantequilla. El uso de margarinas o grasas no derivadas de la mantequilla será motivo de descalificación.
- Las palmeras de chocolate deberán bañarse únicamente con coberturas puras, sin añadir productos que no sean derivados del cacao.
- No se permitirá el uso de *toppings* ni rellenos en ninguna de las presentaciones.
- La elección de las materias primas será libre, siempre que se respeten las especificaciones anteriores.

#### **4.2. Presentación:**

- Cada participante deberá entregar 6 palmeras sin cobertura y 6 palmeras con cobertura de chocolate negro, con porcentaje de cacao a libre elección.
- Las palmeras deberán ajustarse a un molde rectángulo de 20 cm x 15 cm. En caso de que el producto excediera de estas dimensiones, será motivo de exclusión del concurso.
- Las palmeras deberán estar listas para su consumo y degustación.
- Se excluirán del concurso las palmeras que estén crudas o excesivamente cocidas.
- El peso de las palmeras, una vez cocidas, deberá estar: para las palmeras sin cobertura, entre 80 y 125 gramos; y para las palmeras con cobertura de chocolate entre 140 y 200 gramos. Fuera de estos rangos será motivo de exclusión del concurso.

#### **4.3. Entrega:**

- Los productos deberán ser entregados debidamente embalados y protegidos para que lleguen a su destino en perfectas condiciones, tanto en el caso de

entregas presenciales como en envíos por transporte. La organización no se hará responsable de los daños que puedan sufrir los productos durante el transporte.

- Los participantes deberán presentar los datos de la pastelería participante o a la que representan (nombre, dirección y teléfono de contacto), en sobre cerrado blanco y sin marca de ningún tipo junto al envío del producto.

- Las palmeras deberán entregarse en el lugar de celebración del concurso el viernes 17 de octubre, en horario de 10 a 18 horas; o el sábado 18 de octubre, de 8 a 10 horas. No se aceptarán entregas fuera de estos horarios.

## **5. PROCEDIMIENTO**

**5.1. Instrucción:** La instrucción de este procedimiento corresponderá a un técnico del Área de Fiestas, Turismo, Comercio y Hostelería del Ayuntamiento de Huesca.

### **5.2. Valoración:**

a) La valoración y puntuación será realizada por un jurado compuesto por 5 profesionales reconocidos del sector, designados por la organización del concurso. Actuará como Secretario un técnico del Área de Fiestas, Turismo, Comercio y Hostelería del Ayuntamiento de Huesca, con voz pero sin voto.

Para ello, la degustación de las palmeras se llevará a cabo por el jurado a ciegas, ignorando por completo a qué establecimiento participante pertenece cada palmera. A tal efecto los productos serán colocados en cajas blancas iguales para todos, sin identificación del participante y debidamente anonimizadas por la organización.

Esta degustación tendrá lugar el sábado 18 de octubre, entre las 10.30 y las 12.30 Horas. Los participantes podrán asistir a la degustación pero no tendrán acceso a la misma.

b) El Jurado calificará las palmeras atendiendo a los siguientes criterios:

- Sabor: de 0 a 10 puntos
- Hojaldrado: de 0 a 20 puntos
- Crujiente: de 0 a 10 puntos
- Caramelizado: de 0 a 20 puntos
- Uniformidad de la pieza: de 0 a 20 puntos
- Equilibrio entre masa y cobertura: de 0 a 10 puntos
- Baño de cobertura: de 0 a 10 puntos.

La decisión del Jurado constará en acta que levantará quien ejerza las funciones de Secretario.

c) El Jurado podrá adoptar las decisiones que estime oportunas para el buen desarrollo del Concurso y tiene la facultad de resolver las dudas o cuestiones que la aplicación de esta convocatoria pueda suscitar

- d) El jurado se reserva el derecho a declarar el premio desierto.
- e) El fallo del jurado será inapelable.
- f) La organización hará público el fallo del jurado y anunciará el nombre el mismo día 18 de octubre en el recinto de la Feria “Huesca es Dulce”, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones y las oportunas gestiones para comprobar el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre subvenciones.
- g) El ganador del concurso pasará a formar parte del jurado de la siguiente edición, quedando prohibido participar ese mismo año. Tampoco podrán participar si el ganador lo hace en nombre y representación de otra pastelería diferente a la ganadora.

**5.3. Trámite de audiencia:** En el procedimiento, se prescinde del trámite de audiencia al no figurar otros hechos ni pruebas que las aducidas por los aspirantes.

**5.4. Resolución:** La resolución corresponderá a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huesca mediante Decreto, a la vista del fallo del jurado.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y deberá notificarse en el plazo máximo de 15 días, desde celebración de la feria.

## **6. PREMIO**

El premio consistirá en la entrega de un galardón que le acreditará como vencedor de este concurso que podrá exhibir en su establecimiento y en sus comunicaciones y una dotación económica de 1.500.- €, imputable a la partida 06 43102 48000 “Promoción del comercio. Otras transferencias”.

## **7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y SU MODIFICACIÓN.**

La presentación de la hoja de inscripción implica la aceptación de las bases de este concurso.

La organización se reserva el derecho a modificar estas bases siempre que sea en beneficio de dicho concurso. Los participantes cederán los derechos de imagen de las fotografías tomadas durante la celebración del concurso. Estas quedan en propiedad de la organización y no se podrá solicitar remuneración a cambio por su uso con fines promocionales del concurso.